

DGAC REVELA INCONSISTENCIAS TÉCNICAS DE PARTE DE LAB A CAUSA DE PATRIMONIOS INEXISTENTES

El Gral. Fza. Aé., Celier Aparicio Arispe Rosas, Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, informó este martes 6 de marzo que el proceso de Certificación solicitado por el Lloyd Aéreo Boliviano (LAB) presenta un sinnúmero de observaciones de carácter técnico, operativo y económico-financiero.

Respecto los antecedentes se tiene que mediante el Informe Técnico N° INF.-DSO-1136/13 de fecha 26/04/2013 se informa a la Dirección Ejecutiva de la DGAC que el 17 de diciembre de 2012 feneció el permiso de Operaciones del LAB, por ello se emite la Resolución Administrativa N° 191 del 10 de junio del 2013 en la que se revoca el Certificado de Operador Aéreo N° OPS-COA-119-01-001 otorgado el año 2007 en favor de Lloyd Aéreo Boliviano S.A. acto administrativo que invocado el Recurso Jerárquico fue confirmado mediante Resolución Ministerial N° 129 de fecha 26/05/2014. Posteriormente ante una serie de manifestaciones de interés de parte del LAB para volver a certificar, es en el mes de julio de 2016 que la DGAC manifestó la imposibilidad, por razones técnicas, de dar curso a la solicitud de restitución de Certificado de Operador Aéreo – COA del Lloyd.

En el mes de mayo de 2017 presentan “Solicitud de inicio del proceso de Certificación, Operador RAB 121/119”, dejando entrever que el Lloyd como empresa estuvo trabajando en el fortalecimiento de aspectos administrativos y que se adecuaron a una real dimensión en el ámbito operacional. En esa dinámica administrativa en el mes de diciembre del mismo año señalan a un presunto representante legal del LAB sin adjuntar formalmente la representación legal correspondiente.

Sin embargo de ello bajo el principio de buena fe en sede administrativa se inició el análisis formal para verificar si cumplen o no con los requisitos de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana – RAB y los Manuales de Inspección de Operaciones (MIO) sobre el “Proceso de Certificación”. Es allí donde se advierte una serie de inconsistencias sobre la documentación presentada por la empresa “Lloyd Aéreo Boliviano” S.A., bajo la RAB 119/121, para la prestación de servicios de Transporte Aéreo Comercial Regular de Pasajeros, Carga y Correo. En la revisión de la Fase II del Proceso de Certificación solicitado; se advirtió de manera alarmante que en el “Plan de Viabilidad” afirman tener una presunta capacidad patrimonial inexistente de presuntos 150 millones de dólares en infraestructura aeroportuaria; cuando desde 1967 según la Ley 8019 se definió que todos los sistemas aeroportuarios de Bolivia son de Dominio del Estado disposición actualmente en vigencia en nuestra Constitución Política del Estado (Art. 298.I.14). Finalmente, ante este hecho la DGAC paralizó el proceso y comunicará formalmente a LAB S.A. a fin de que sustenten su evaluación económica y financiera en cumplimiento a lo establecido en el RAB Sección 119.225.